

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que la Representante Legal de la entidad **FMC COLOMBIA SAS**, en su condición de demandante en éste, en escrito anterior ha expedido "AUTORIZACIÓN" para reclamar los títulos judiciales existentes en el proceso. Sírvase proveer. Cartago (V.), Noviembre 09 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL] promovido por **FMC COLOMBIA S.A.S.** contra **GREENSITE S.A.S.**

Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00068-00

Auto: **930**

Atendiendo el memorial visible a folio 110 a 112 de este cuaderno digital, signado por la Representante Legal de la sociedad Ejecutante **FMC COLOMBIA S.A.**, por medio del cual ese extremo en contienda "AUTORIZA" al señor **ELKIN MARIO URIBE ISAZA** portador de la cédula de ciudadanía No. 98.571.219 de Bello (A.) "...para que reclame ante su honorable despacho" los títulos judiciales existentes en el proceso, estima esta Administradora de Justicia que dicho pedimento no tendrá resolución favorable.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del COVID-19 y las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para mitigarla y contenerla, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó distintas disposiciones, entre ellas, la **suspensión de los formatos físicos "DJ04" etc.**, a través de la Circular PCSJC20-17 adiada el 29 de Abril de 2020.

Por lo tanto, en la hora actual, no se están expidiendo en formato físico los títulos judiciales, pues es un trámite que se realiza enteramente virtual por medio del portal transaccional del BANCO AGRARIO, únicamente diligenciado a favor del respectivo beneficiario quien, una vez autorizado el pago, deberá presentarse en la entidad bancaria para lo propio.

En consecuencia, se niega acceder a la autorización elevada por la Representante Legal de la sociedad Ejecutante **FMC COLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MJD

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d172a23473f0cf6b998ae53e4670624abffba6222d59395091afa2f63a7506d3

Documento generado en 12/11/2020 01:07:09 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **13 DE NOVIEMBRE DE 2.020**

La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario